



## GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0839 DE 2018

( Julio 3-2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

## CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Artículo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.
2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1998, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 352939 del 19 de Junio de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1-3-0522 del 9 de mayo de 2018 el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL VALLE DEL CAUCA PI01-100145 por valor total de \$1.002.809.264, se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programans y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE para ajuste interno de las actividades (...)"

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 353101 del 19 de Junio de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1-3-0522 del 9 de mayo de 2018 el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto APOYO A LA RED DE DONACION Y TRASPLANTES DE ORGANOS EN EL VALLE DEL CAUCA PI01-100179 por valor total de \$442.900.000, se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programans y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE para ajuste interno de las actividades (...)"

Que la Secretaría de Salud Departamental mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 354848 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 21 de junio de 2018 solicita realizar traslado presupuestal entre actividades del proyecto: 2-3211100145 denominado: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL VALLE DEL CAUCA, por valor de \$100.000.000 justificado de la siguiente manera: con base en la necesidad de recursos para la contratación de personal para el segundo semestre de 2018, se debe ajustar el presupuesto de inversión de la secretaria de salud en el proyecto PI-100145 FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL EN EL VALLE DEL CAUCA".

Que la Secretaría de Salud Departamental mediante el Formato FO-M7-P1-07 SADE 354841 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 21 de junio de 2018 solicita realizar traslado presupuestal entre actividades del proyecto: 2-3211100179 denominado: APOYO A LA RED DE DONACION Y HOSPITALES DE ORGANOS EN EL VALLE DEL CAUCA por valor de \$55.000.000, justificado de la siguiente manera: Con base en la necesidad de recursos para la contratación de personal para el segundo semestre de 2018, se debe ajustar el presupuesto de inversión de la secretaria de salud en el proyecto PI-100179 APOYO A LA RED DE DONACION Y TRASPLANTES DE ORGANOS EN EL VALLE DEL CAUCA".

Que existe disponibilidad presupuestal para efectuar el presente traslado

En mérito de lo expuesto ...

## DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el grupo de Gastos de Inversión para la vigencia fiscal del 2018, así:

CONTRACRÉDITO							
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1003	1106	2-3211100179	0110103020200000	PI01100179110101	APOYO A LA RED DE DONACION Y HOSPITALES DE ORGANOS EN EL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR AUDITORIAS AL 100% DE LAS IPS INSCRITAS Y NO INSCRITAS Y A LOS BANCOS DE TEJIDO	55.000.000
1-1003	1106	2-3211100145	0110103030400000	PI01100145110101	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR VISITAS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE CONDICION DE HABILITACION Y EXPEDICION DE CERTIFICACIONES DE CUMPLIMIENTO DE EXTANDARES DE HABILITACION	100.000.000
TOTAL SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL							155.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS							155.000.000



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-0839 DE 2018

( Julio-3-2018 )

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectuar los siguientes créditos así:

CRÉDITOS							
SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL							
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
1-1003	1106	2-3211100179	0110103020200000	PI01100179110101	APOYO A LA RED DE DONACIÓN Y HOSPITALES DE ORGANOS EN EL VALLE DEL CAUCA	CUBRIR EL 95% DE LAS ALERTAS Y GESTION OPERATIVA DE LA DONACIÓN DE ORGANOS	55.000.000
1-1003	1106	2-3211100145	0110103030400000	PI01100145120101	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR APERTURA DE PROCESOS JURIDICO ADMINISTRATIVOS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN	100.000.000
<b>TOTAL SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL</b>							<b>155.000.000</b>
<b>TOTAL CRÉDITOS</b>							<b>155.000.000</b>

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los ( 03 ) días del Mes de ( Julio ) de Dos Mil Dieciocho, (2018). 2018

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES  
GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA  
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ROY ALEJANDRO BARRERA CORTES  
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Transcriptores: Yhisseth Guevara Perez - Profesional/contratista subdirección de presupuesto y finanzas públicas  
Revisó: Cristhian Meriano Jaramillo- Profesional Contratista; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas